



ILMA. Sra. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

D^a CELIA GÓMEZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DE SANIDAD

P.º del Prado, 18

28014 Madrid

4 de agosto de 2022

Ilustrísima Sra.:

En contestación a su carta del 14 de julio dirigida a Juan Carlos Rodríguez Pérez (Pte. Asociación AETEL) y en nombre de la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO UNIVERSITARIO EN IMAGEN MÉDICA Y RADIOTERAPIA** y de la **COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS TITULACIONES DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO Y DE TÉCNICO SUPERIOR DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO**.

La respuesta a su carta ha necesitado un análisis y una profunda reflexión. Tras su detallada lectura, no tenemos palabras para expresar nuestro malestar y desazón. En su escrito se producen una valoración errónea de nuestras propuestas y una interpretación muy subjetiva del Derecho comunitario. Las necesidades primordiales del Sistema Nacional de Salud deben estar motivadas por criterios de calidad y eficiencia. Nuestra reivindicación de reconvertir las actuales enseñanzas de Educación Superior en F.P. hacia el ámbito universitario no solamente responden a una necesidad formativa incuestionable sino que vienen avaladas por la realidad internacional y por los propios estudios internos realizados por su Ministerio, y están amparados por las Sociedades médicas de nuestro ámbito profesional.

Comprobamos con tristeza que la impresión inicial que teníamos con Vd., ha sido equivocada. La gestión que Vd. había realizado durante años nos hacía pensar que su persona iba a realizar un diagnóstico ecuánime y objetivo, bien diferente tras la documentación aportada y las explicaciones que le expusimos, y ratificaría lo que es una evidencia más que superlativa.

Resulta decepcionante la coincidencia en el tiempo del posicionamiento de la plataforma “Unidad Enfermera”, con postulados caducos que no se ajustan a la realidad profesional ni a la normativa sanitaria laboral, interfiriendo vilmente en nuestra petición de reconversión educativa y que encuentran amparo en lo manifestado por la Dirección General de Ordenación Profesional en su escrito de contestación.

Su respuesta es ofensiva hacia nuestro colectivo profesional, ignora el fondo de la cuestión y denota una falta de respeto que no esperábamos. Creemos que nos merecemos un análisis objetivo. Pensábamos que con su llegada al puesto de Directora General la actitud del Ministerio de Sanidad las cosas iban a cambiar. Desafortunadamente, hemos comprobado que no es así.

Lo expresado en su escrito ya lo hemos visto reflejado en varias ocasiones y con diferentes firmas. El Ministerio de Sanidad no puede ignorar lo que es un clamor en las especialidades médicas de nuestras Áreas. Se trata de asumir una decisión que redunde en el interés general. La habilitación y competencia



que el propio Ministerio de Sanidad nos asigna para ejercer funciones específicas no pueden quedar sujetas a los intereses corporativistas de terceros. No puede ser que, una vez más, las presiones tengan más peso y valor que las razones.

No les ha faltado a Vds. documentación específica que justifique y razone este cambio educativo urgente. Sirva recordar: * Estudios sobre la Profesión de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear en la U.E, y sobre la Profesión de Técnico Especialista de Laboratorio, y Anatomía Patológica. Marzo de 1998 * Acuerdo favorable del Foro Marco para el diálogo social de 3-11-2005 * "Informe de Síntesis" sobre la Profesión de Técnico Especialista de Laboratorio Clínico y Radiología Médica en Europa, de 23-8-2006 * Informe del Grupo de trabajo de la Comisión técnica delegada, de la Comisión de RR.HH. (31 de Enero de 2007) , más todos los escritos y recomendaciones enviados desde la Sociedades Europeas de Laboratorio Biomédico, y de Radiographers, y de las Sociedades Médicas Españolas. Sin entrar a valorar todos los avances científicos y tecnológicos aplicables en nuestras Áreas de Diagnóstico y Tratamiento.

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 26 de noviembre de 2018, relativa a la promoción del **reconocimiento mutuo automático de la cualificaciones de Educación Superior** (DOUE de 10-12-2018), señala en su Principio fundamental: 1.- *“Poner en marcha de aquí a 2025, las medidas necesarias para: a) conseguir el reconocimiento mutuo automático con el fin de proseguir el aprendizaje sin tener que pasar por ningún otro procedimiento de reconocimiento, de modo que una cualificación del nivel de educación superior obtenida en un Estado miembro sea reconocida automáticamente en el mismo nivel”*.

La propia Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece en su Disposición transitoria tercera, punto 1, que una vez producida la adaptación de los criterios de definición de las profesiones sanitarias y profesionales sanitarios, en cuanto a la reforma de las modalidades cíclicas para su adecuación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, estos serán modificados para adecuarlos a lo que se prevea en la misma. A estas alturas, en las que nos encontramos ni tan siquiera se nos reconoce oficialmente por parte de su Ministerio la condición de Profesión sanitaria titulada, siendo una profesión regulada. La falta de consideración desde el Ministerio provoca que padezcamos, porque se permite y no se interviene, la proliferación de escuelas de enseñanza a distancia que ofrecen nuestros actuales Ciclos formativos para obtener una titulación sanitaria de Educación Superior, calificado en el MECES como nivel I.

Los argumentos expresados en su carta no se sostienen ni son asumibles con un análisis exhaustivo.

Hay que aseverar que nuestros profesionales sanitarios no van a tener limitación alguna para su reconocimiento académico, y que van a poder trabajar con total normalidad en otro País de la Unión Europea, en base a la directiva 2013/55/UE es no tener los pies en el suelo. Es no querer ver la realidad, es mirar hacia otro lado. Nunca se va a contratar a un titulado Español de nuestras Profesiones, teniendo el déficit formativo que padecemos y la baja calidad docente y de prácticas de la que disponemos en España. Es un hecho totalmente contrastable, porque el empleador siempre preferirá al trabajador cuya formación responda a la realidad profesional.

En relación a lo que se señala sobre que el test de proporcionalidad y que se manifiesta como un problema, no se entiende dicha afirmación. Nuestras profesiones son profesiones reguladas. El Real Decreto 472/2021, de 29 de Junio, relativo al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas



regulaciones de profesiones, se aplica a las evaluaciones de proporcionalidad que se deben realizar durante el proceso de elaboración de disposiciones legales o reglamentarias que introduzcan o modifiquen requisitos para el acceso a las profesiones reguladas, como puede ser el uso de títulos profesionales y las actividades profesionales permitidas en virtud de dichos títulos.

Según reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la salud y la vida de las personas se sitúan entre los principales intereses protegidos por el TFUE (Tratado de funcionamiento de la Unión Europea), por tanto, las autoridades competentes para la regulación deben tener debidamente en cuenta el objetivo de garantizar un alto nivel de protección de la salud humana al evaluar los requisitos en relación con las profesiones del ámbito de la salud, tal y como se recoge en el último apartado del artículo 7.

El Real Decreto 581/2017, de 9 de junio señala que : “Se entenderá por formación regulada toda formación orientada específicamente al ejercicio de una profesión determinada y que consista en un Ciclo de estudios completado, en su caso, por una formación profesional, un período de prácticas profesional o una práctica profesional”. Es decir, no se trata de aprobar una nueva regulación de una Profesión, ese enfoque es totalmente erróneo, la cuestión es cambiar a nuestras Profesiones tituladas y reguladas ya existentes de nivel formativo. Por lo que tampoco deben existir conflictos competenciales con otras profesiones sanitarias, ya que el hecho de transformar nuestras actuales enseñanzas a Grado universitario implica una mejora formativa sustancial en el contexto en que deben ser impartidas, la Universidad.

En cuanto al presunto conflicto de competencias que el Ministerio de Sanidad hace propio a la hora de evaluar nuestra necesaria transformación académica a Grado Universitario, no responde a la realidad. Nos parece gravísimo y muy preocupante que se ignoren las competencias y cualificaciones que tenemos y se pueda llegar a considerar que invadimos campos que forman parte de nuestro ejercicio profesional y así están recogidos, a día de hoy en nuestra regulación profesional. Es muy triste comprobar la total ausencia de conocimiento sobre nuestras competencias y cualificaciones.

Hasta la fecha no se ha ofrecido por parte de la Administración una respuesta justificada sin premisas que abunden en errores inaceptables, que esté razonada jurídicamente y que impida la creación de un Grado universitario para nuestras titulaciones. Como ya se ha dicho con anterioridad, no es cierto que la creación de un Grado universitario implique la creación de una nueva Profesión sanitaria, ya que dichas Profesiones ya existen, se trata de adaptar su calificación y modificar su actual nivel formativo, reconvirtiendo académicamente dichas enseñanzas y procediendo al ordenamiento profesional adecuado, tal y como se ha hecho previamente con los ATS, que pasaron a convertirse en titulados universitarios.

Nuestras pretensiones y el posicionamiento de su Dirección General y del Ministerio se alejan. Estamos hartos de tanta manipulación y de la constante interferencia de intereses corporativos. La postura de su departamento reflejada en su escrito conduce a un daño profesional de dimensiones incalculables e irreparables, para el conjunto de la Profesión, del Sistema Nacional de Salud, y de la Ciudadanía.

Hartos de tanta incomprensión e injusticia, pedimos a la Directora General de Ordenación Profesional una revisión urgente de los motivos de nuestra reordenación profesional. Visto el desconocimiento existente pedimos al Ministerio de Sanidad contar con nuestra presencia en las Comisiones Interministeriales que se constituyan al efecto, y que dichas Comisiones lleven asignado poder de



decisión porque no vamos a consentir que valoraciones subjetivas y ajenas a la realidad sean usadas para desestimar y deslegitimar la transformación de nuestras actuales titulaciones a Grado Universitario.

Nuestra paciencia está agotada, son muchos años de pasar por encima de una realidad constatable. Las actitudes mantenidas continuamente desde la Administración nos abocan a escenarios no deseados, pero no les quepa ninguna duda que la respuesta del Colectivo Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios no va a transigir con tanta desidia y falta de objetividad y no vamos a tolerar, bajo ningún concepto, que nuestro desarrollo y evolución profesional sea entregado o asignado a otros colectivos profesionales.

Desde las Comisiones que formamos, establecemos el día 19 de septiembre como fecha límite para recibir una contestación que haya valorado, sin contaminaciones externas, la realidad de nuestro ejercicio profesional y sus necesidades. A partir de esa fecha no nos dejarán otra opción que ir a un conflicto sin precedentes ante tanta injusticia y la permanente desidia para con los Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico, Técnicos Superiores en Diagnóstico por la Imagen y Medicina nuclear, en Radioterapia y Dosimetría, y en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico mostrada durante décadas desde el Ministerio de Sanidad.

Atentamente.



Juan Carlos Rodríguez Pérez
Presidente AETEL

En representación de:

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO UNIVERSITARIO EN IMAGEN MÉDICA Y RADIOTERAPIA

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS TITULACIONES DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO Y DE TÉCNICO SUPERIOR DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO.